

de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Adalberto Pérez Perdomo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2266, que designa al Dr. Jorge Martínez Lavandier, Subadministrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.
(G. O. N° 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana EL TRIUNFIRATO

NUMERO 2266

VISTO el artículo 16 de la Ley de Fomento Agrícola N° 6186, del 12 de febrero de 1963, modificado por la Ley N° 34 del 7 de junio de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Jorge Martínez Lavandier

queda designado Subadministrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Lic. Rafael David Castillo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2267, que nombra al Lic. Rafael D. Castillo, Vicegobernador del Bco. Central de la República Dominicana.

(G. O. Nº 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2267

VISTO el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, Nº 6142, del 29 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Rafael David Castillo, queda designado Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Luis Scheker.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso